



DON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sici-
lias, de Jerusalèn, de Navarra, de Granada, de To-
ledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de
Jaèn, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las
Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidenta-
les, Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano, Archiduque de
Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milàn,
Conde de Abspurg, de Flandes, Tiròl, y Barcelona, Se-
ñor de Vizcaya, y de Molina, &c. Al Serenissimo Prin-
cipe Don Carlos, mi muy caro, y amado Hijo; à los
Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-
hombres, Piores, Comendadores de las Ordenes, Sub-
Comendadores, Alcayde de los Castillos, Casas fuertes, y
llanas, y à los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de
las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Ca-
sa, Corte, y Chancillerias; y à todos los Corregido-
res, Afsistente, Gobernadores, Alcaldes mayores, y ordi-
narios, y otros qualesquiera Jueces, y Justicias de estos
mis Reynos, afsi de Realengo, como de Señorìo, Aba-
dengo, y Ordenes, de qualesquier estado, condicion,
calidad, y preeminencia que sean, afsi à los que ahora son,
como à los que seràn de aqui adelante, y à cada uno, y qual-
quier de vos: SABED, que estando encargada la Junta Gene-
ral de Comercio, y Moneda desde seis de Junio de mil sete-
cientos quarenta y siete del conocimiento de todas las Causas

par-

